



BARANOA, (01) PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)

RADICACIÓN: 08-078-40-89-001-2012-00440-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: TERESA DE JESUS GOMEZ DE CANTILLO CC 22452929
DEMANDADO: YADIRA INMACULADA NIETO PEREZ CC 22456527
REFERENCIA: AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual se realizó el traslado de la liquidación del crédito de memorial allegado a través de correo electrónico en fecha 4 de noviembre de 2022 ccantillopertuz@gmail.com corriéndose traslado de la liquidación del crédito y costas el 16 de noviembre de 2022. Sírvasse proveer.

YAMILE SOTO BARRAZA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA, (01) PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)

Visto y constatado el informe secretarial, procede el despacho a revisar el expediente observando que el día 4 de noviembre de 2022, la parte ejecutante presentó la respectiva liquidación del crédito, por tal motivo se corrió traslado a las partes de la liquidación adicional del crédito por el término de tres días, en el micrositio de la rama judicial, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/84>, tal como se puede evidenciar a continuación;

MIÉRCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE 2022							
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO							
FIJACION EN LISTA ARTÍCULO - 110 DEL C.G.P.							
PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DE FIJACIÓN	DURACIÓN FIJACIÓN	TRASLADO
EJECUTIVO	239-2018	BANCO AV VILLAS	ELECTO DE LA CRUZ	TRASLADO LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO	NOVIEMBRE 16-2022	1 DIA	3 DIAS
EJECUTIVO	211-2021	COOPERATIVA COOCREAFAM	MARTHA MACIAS Y/O	TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO Y COSTAS	NOVIEMBRE 16-2022	1 DIA	3 DIAS
EJECUTIVO	136-2018	BANCO DE BOGOTA	RUBEN OBREDOR	TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO Y COSTAS	NOVIEMBRE 16-2022	1 DIA	3 DIAS
EJECUTIVO HIPOTECARIO	440-2012	TERESA GOMEZ	YADIRA NIETO	TRASLADO LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO	NOVIEMBRE 16-2022	1 DIA	3 DIAS
PERTENENCIA	225-2019	FELIPE DE LA CRUZ Y/O	FINADA ANATRIANA Y/O	TRASLADO DEL RECURSO	NOVIEMBRE 16-2022	1 DIA	3 DIAS

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
SECRETARIA

Teniendo en cuenta lo anterior se procederá a la aprobación de conformidad a lo previsto en los Arts. 446 del C.G.P.,

En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Aprobar en todas sus partes la liquidación adicional del crédito presentado por la parte ejecutante de conformidad con el art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN
EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 134 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 2 de diciembre del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria